OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0075 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EXPRESSERVICES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA MARÍA COBOS BAQUERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.460.899 de Bogotá., en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con el decreto No. 526 del 28 de octubre 2025 "Por medio del cual se efectúa un nombramiento"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", y por otra parte **ENRIQUE BARRIGA AFANADOR**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19481205 de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **EXPRESSERVICES S.A.S.** con NIT 900280994-0, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de PRÓRROGA Y ADICIÓN al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0075 2026** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0075 2026**, el día 05/08/2026 con fecha de inicio según el acta de inicio desde el 13/08/2026 hasta el 12/09/2026, con un valor inicial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($124.480.000). Cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN EN CONDICIONES TÉCNICAS ADECUADAS, PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., GARANTIZANDO SU CONFIDENCIALIDAD Y CONSERVACIÓN Y CONSULTA. **e)** Que, de conformidad con el requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0075 2026** según la siguiente justificación: *Se requiere adicionar el valor de $ 95.435.000 y prorrogar hasta el 15 de noviembre del 2026; Se le informa al arrendador sobre esta prórroga y adición al contrato, para lo cual manifiesta su aceptación. Con el fin de dar continuidad al desarrollo de las actividades propias del proceso de Gestión Documental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., entre ellas la custodia y el almacenamiento de expedientes de archivos físicos misionales y administrativos, en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2014, la Resolución 1995 de 1999 y la Resolución 823 de 2017, se hace necesario garantizar un espacio adecuado para el archivo central de la Entidad. Así mismo, el proceso incluye el levantamiento de inventarios documentales en el Formato Único de Inventario Documental (FUID), en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 029 de 2015 y el Decreto 1080 de 2015. De igual manera, comprende la administración documental del archivo central de la Subred y del Fondo Documental Acumulado, la centralización del consecutivo de las comunicaciones oficiales y el préstamo y consulta de expedientes de archivo. La Subred es responsable de custodiar y administrar tanto los fondos documentales provenientes de los antiguos hospitales como los documentos que se transfieren al archivo central una vez cumplen su tiempo de retención en los archivos de gestión de las 21 dependencias que hacen parte de la Entidad, según lo establecido en la Resolución 206 de 2020, por la cual se adopta la Tabla de Retención Documental (TRD) y se aprueba su implementación en la Subred. En cumplimiento de*

estas obligaciones, es indispensable garantizar la disponibilidad de una bodega para el almacenamiento, la conservación, la preservación, la consulta y la administración de la documentación en condiciones técnicas adecuadas. Esto es acorde con lo dispuesto en los artículos 3.1.1 (Condiciones generales de las instalaciones que contengan documentos y archivos), 3.1.2 (Instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo) y 3.1.4 (Repositorios digitales de expedientes electrónicos) del Acuerdo 001 de 2024, por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, expedido por el Archivo General de la Nación. Actualmente, en el archivo central se han recibido en transferencia 454,5 metros lineales de documentación, equivalentes a 1.818 cajas de archivo, que requieren permanecer bajo custodia en condiciones adecuadas. La bodega cuenta con un área de 3.200 m². En cuanto a la situación financiera del contrato, el canon de arrendamiento mensual asciende a $124.480.000. A 30 de septiembre de 2026 se han ejecutado $199.168.000, y el saldo actual es de $91.285.333, valor que cubre hasta el 22 de octubre de 2026. Por lo anterior, se requiere adicionar al contrato el valor de $95.435.000 y prorrogarlo hasta el 15 de noviembre de 2026. Esta adición y prórroga fueron informadas al arrendador, quien manifestó su aceptación. **f)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **g)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO**: prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0075 2026** desde el **23 DE OCTUBRE 2026** hasta el **15 DE NOVIEMBRE 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0075 2026** la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($95.435.000)**, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($385.888.333). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1705 del **20 octubre 2026** – **RUBRO** – ARRENDAMIENTOS – **CÓDIGO** 4212020200701 **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación en el SECOP II, es decir, el uso del nombre de usuario y la contraseña, constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0075 2026 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EXPRESSERVICES S.A.S.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	ARRENDAMIENTOS
Código de Rubro:	4212020200701
Contrato No:	02 BS 0075 2026
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Nombre Contratista:	EXPRESSERVICES S.A.S.
NIT:	900280994-0
Disponibilidad No:	1705 del 20 octubre de 2026
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR: $95.435.000 NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS**
Objeto:	AD Y PR CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CONSULTA Y ADMINISTRACIÓN EN CONDICIONES TÉCNICAS ADECUADAS, PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., GARANTIZANDO SU CONFIDENCIALIDAD Y CONSERVACIÓN Y CONSULTA.

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0075 2026, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Contratista Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Reviso: Lidia Mayorga Lancheros – Referente oficina bienes y servicios - Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE